REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: *110013103038****-2018-00629-****00*

El abogado JOSÉ ROSEMBERG NUÑEZ DIAZ apoderado de la parte demandante, solicitó se acepte la transacción parcial del asunto respecto del inmueble identificado con folio de matrícula No. 157-83679 o en subsidio se acepte el desistimiento de las pretensiones respecto del referido bien, para lo cual aportó el contrato de transacción celebrado por las partes, del cual se corrió traslado a la parte demandada mediante auto de 30 de octubre de 2022. En dicho negocio transigieron parcialmente las diferencias dentro del asunto, pues finiquitaron la contienda en lo que concierne al inmueble de marras, sin que se vea afectada la división del bien identificado con folio de matrícula No. 50C-484144, tal como lo permite el inciso segundo del artículo 312 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA TRANSACCIÓN PARCIAL *efectuada por las partes en relación con el inmueble identificado con folio de matrícula No. 157-83679.*

SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN *parcial del presente proceso por* ***TRANSACCIÓN,*** *en virtud de lo acordado por las partes y que consta en el contrato de transacción suscrito entre las partes del proceso.*

TERCERO: *Seria del caso levantar la medida cautelar respecto del inmueble con folio de matrícula No. 157-83679; sin embargo, ello ya fue ordenado por el superior en auto de 2 de junio de 2022.*

CUARTO: CONTINUAR *el proceso respecto del predio 50C-484144, conforme a las razones expuestas.*

QUINTO: *Sin condena en costas conforme al inciso cuarto del artículo 312 del Código de General del Proceso..*

SEXTO: ARCHIVAR *el expediente, previas las constancias correspondientes.*

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **126** hoy **5** de **octubre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **222ef69c051186ca2fc08354f9282c47d8c2f66055d0240838e9232fde5edb60**

Documento generado en 04/10/2022 04:43:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica